



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO, BELLO, ANTIOQUIA
Calle 47 # 48-51, 2º Piso

Correo Electrónico: j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co

14 de enero de 2021

Este Despacho AVOCA conocimiento de la presente demanda remitida por competencia por parte del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán, proceso promovido por el **DR. HERNANDO GIRALDO** en contra del señor **JIMMY FERNANDO BOLAÑOS SANCHEZ**, la cual, estudiada en los términos de lo dispuesto en los artículos 25 a 28 del CPTSS, y de acuerdo a lo indicado por el demandante en correo electrónico del 9 de diciembre de 2020, encuentra el Despacho que procede su INADMISION O DEVOLUCION, a efectos que se cumplan los siguientes requisitos, dentro del término legal de cinco (5) días, contados a partir de la notificación por estados del presente auto, so pena de ser rechazada. Así:

- Deberá adecuar la demanda conforme al procedimiento de un proceso ejecutivo laboral, de acuerdo a los requisitos establecidos en el artículo 25 y ss del CPL en concordancia con lo establecido en el Decreto 806 de 2020.

Estos defectos deben ser subsanados por la parte actora dentro de los cinco (5) días siguientes, so pena del rechazo de la presente demanda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, aplicable por remisión del artículo 145 del CPTSS.

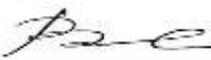
NOTIFÍQUESE,

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

JUEZ

RUN: 05088 31 05 001 2020 00447 00

El auto anterior fue notificado
Por **ESTADOS No. _002_** fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, _15_ de ENERO de 2021.



Secretaria

AR